



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 06 de mayo de 1997.-

Expediente Nº 12.051/97

RESOLUCION INTERNA Nº 173/97-FCS

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Mónica Couceiro de Cadena, Profesora a cargo de la Cátedra Práctica de Salud Pública en la cual solicita se derogue el Art. 20 de la Res.Int. Nº 141/87, referente al otorgamiento de Becas Especiales a los alumnos para prácticas y tesis; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Artículo dispone que las becas especiales serán otorgadas al alumno por única vez, dejando establecido que de repetirse sus prácticas, este correrá por cuenta del alumno.

Que las alumnas Roxana Chanampa y Claudia Arquiza, por no haber reunido los requisitos para aprobar sus prácticas el año pasado, están recursando este año.

Que la Lic. Couceiro considera que no se debe restringir la beca, por cuanto tiene que afrontar los mismos gastos que la primera vez.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
( Cuarto intermedio Sesión Ordinaria Nº 04/97 del 27/04/97 )

ARTICULO 1º.- Otorgar por esta vez, la Beca Especial a las alumnas recursantes Srtas. Roxana CHANAMPA, L.U. Nº 22.660 y Claudia ARQUIZA, L.U. Nº 22.642, durante el Primer Cuatrimestre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber.

raf.

  
LIC. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



  
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO